

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1161/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel DUVAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar asignaturas correlativas inmediatas en los años 1985 y 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1161/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1161/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Proyecto de Plantas e Ingeniería Bioquímica, eximiendo de

///.-



REGISTRADO  
*Patricia Braim*  
PATRICIA BRAIM  
JEFA DEPARTAMENTO  
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

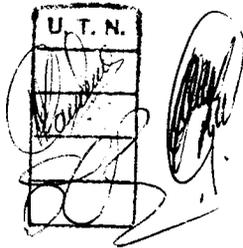
- 2 -

///.-

las respectivas correlatividades existentes con Ingeniería de -  
las Instalaciones, Ingeniería de Procesos I y Diseño de Equipos  
con Transferencia y Reactores, al alumno Miguel Angel DUVAL ---  
(legajo nro. 07-27727-4) de la especialidad Química.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 306 / 89



*Juan C. Recalcati*  
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

*Cirio A. Murad*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO